



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO DE 6 DE FEBRERO DE 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (INCLUYENDO POTESTAD SANCIONADORA DERIVADA DE LAS MISMAS) DEL I.I.V.T.N.U. A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA OPAEF.

Dña. María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), hace saber:

Primero. - Que con fecha de 1 de febrero de 2024, fue trasladado a este Excmo. Ayuntamiento el certificado de aceptación de la delegación de competencias en materia del I.I.V.T.N.U., que fuera aprobado por el Consejo Rector del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Diputación de Sevilla, en sesión de 19 de enero de 2024.

Segundo. - Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO RELATIVA A LA DELEGACION DE LA GESTION RECAUDATORIA DEL IIVTNU EN EL OPAEF.

Visto que el Servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023, por la Alcaldía se emitió Providencia acordando la tramitación del expediente.

Visto que por la Tesorería se emitió informe-propuesta de resolución y que por Secretaría se emitió informe.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Gema García Roca (1 de 1)
 Alcaldesa-Presidenta
 Fecha Firma: 06/02/2024
 HASH: 24490100815e9b98ab5e2dd68f302ff16

Cód. Validación: JFDA2TS57KFGJGTGX2XWLMC7Y
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Primero.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades: En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero.- Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, al Concejal delegado de Hacienda y al Tesorero.

Cuarto.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

A la vista de lo anterior y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda y Especial de Cuentas, tras la deliberación de los señores concejales que consta en el video-acta, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de dieciséis de sus diecisiete miembros de derecho, en votación ordinaria, con los votos a favor de I.U.A (7) y P.P (4) y abstención del P.S.O.E (5) de los señores concejales de los grupos municipales, aprueban por mayoría absoluta, la citada propuesta.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma electrónica. - La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

